

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00393-00
Proceso: VERBAL SUMARIO-SERVIDUMBRE
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Acreditadas como se encuentran las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar a los autos las anteriores publicaciones y tener en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Disponer que como se encuentra vencido el término del emplazamiento y como quiera que no se han hecho presentes las personas emplazadas, CELINA MELO CASAS, EVA JULIA MELO GUTIERREZ y JOSE REYES MELO GUTIERREZ, el Juzgado designa en calidad de Curador Ad-litem de éstos, a la doctora STELLA CAMPOS CAMPOS, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica stellacamposc@hotmail.com , para que los represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO. Comunicar la designación en legal forma. Posesiónesele en el cargo, efectuando las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b8c9b2cb8b89622ea6bf061142bcd5b16958d7af82e513293cbc453a652d340

Documento generado en 02/03/2021 08:17:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**